



PROTOCOLO N ° 13.- DE ACTUACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET, REDES SOCIALES, DISPOSITIVOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

INTRODUCCIÓN

Por medio de este instrumento, se promueve una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la función instructiva y preventiva orientada a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y regular el uso de dispositivos electrónicos dentro o fuera del establecimiento con relación a situaciones que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante su uso indebido.

El presente protocolo es un anexo del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual tiene por función primordial promover un espacio de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar. Adicionalmente, tiene una función formativa y preventiva, ya que se orienta a entregar los elementos básicos para comprender la dimensión de la problemática digital y el uso de dispositivos electrónicos, y a su vez, a prevenir situaciones que afecten, menoscaben o perjudiquen a personas o estamentos constitutivos del establecimiento escolar.

CONCEPTOS GENERALES

Medios electrónicos a todos aquellos instrumentos creados para un eficiente y eficaz intercambio de información de forma automatizada, sin la intervención de terceros o de otros medios para poder hacer su tarea. Del mismo modo, al hacer mención a elementos electrónicos, nos referimos a una característica de la tecnología que tiene capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Se entenderá como documento electrónico a toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenados de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

Ciberbullying: El Ciberbullying (ciberacoso en español) es un fenómeno relativamente reciente y estrechamente relacionado con las nuevas tecnologías. Consiste en ofender, insultar o maltratar a alguien a través de internet o de la telefonía móvil. Este tipo de acoso se realiza especialmente entre la población juvenil. La manifestación de las agresiones entre estudiantes se produce mediante plataformas tecnológicas o herramientas ciberneticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Cyber-defamation: se puede entender como la “denigración cibernetica”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Puede dirigirse en contra de cualquier persona, no sólo niños o adolescentes, buscando perjudicar, dañar la imagen, desestimar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas.

Online grooming: o “ciber acoso sexual contra menores de edad”, corresponde a la conducta en que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios

cibernéticos y recursos de Internet, especialmente el Chat, con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

Redes Sociales: Una red social es una estructura social compuesta por un conjunto de actores (tales como individuos u organizaciones) que están relacionados de acuerdo a algún criterio (relación profesional, amistad, parentesco, etc.). Normalmente se representan simbolizando los actores como nodos y las relaciones como líneas que los unen. El tipo de conexión representable en una red social es una relación diádica o lazo interpersonal. Las redes sociales se han convertido, en pocos años, en un fenómeno global, se expanden como sistemas abiertos en constante construcción de sí mismos, al igual que las personas que las utilizan.

DISPOSICIONES GENERALES

Las siguientes disposiciones son aplicables a toda la comunidad del Colegio, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del establecimiento.

- La página web del establecimiento es un instrumento de comunicación fluida y formal entre el colegio, la comunidad educativa y el resto de la sociedad, por tal motivo corresponderá solo al colegio ingresar información a dicho portal.
- Las bases de datos de los profesores, alumnos, apoderados, de notas o relativas a otra materia, son de uso exclusivo del establecimiento educacional, por lo que no se permitirá usarla para enviar publicidad o para su comercialización o difusión.
- Todo integrante de la comunidad educativa, ya sea directivo, administrativo, docente, auxiliar, alumno o apoderado, deberá velar por el buen uso de los correos electrónicos personales o institucionales, siendo su responsabilidad exclusivamente personal, en el mal uso que pudiese dar su propietario u otra persona que lo usara en su nombre.
- Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderado, alumno, docente, auxiliar, administrativo o directivo) podrá usar el correo electrónico, mail, celular u otro dispositivo para denostar, insultar o menoscabar a otra persona sea en forma directa; por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta como imágenes o cualquier otro tipo de forma de mofa hacia algún miembro de la comunidad escolar.
- Las claves de los dispositivos personales (Wifi, celular o correo electrónico) no son públicas, hecho por el cual, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para proteger sus cuentas personales.
- El colegio no se hará responsable por el uso indebido de redes sociales o plataformas como WhatsApp, Facebook, Instagram o cualquier otra, por parte de menores que hayan mentido en su edad para poder crear una cuenta o cualquier otra forma de contravención a las normas de uso. Es responsabilidad de las familias supervisar las cuentas, nombres que utilicen y uso que los estudiantes den a las redes sociales.

DISPOSICIONES APLICABLES AL ALUMNADO. PROHIBICIONES: USO DEL INTERNET- USO DEL CELULAR

- Los alumnos-as no podrán comunicarse con los profesores o directivos del colegio a través de los correos electrónicos o números personales. Para esos efectos, se entiende que la comunicación formal debe establecerse entre el profesor y el apoderado a través de la agenda y del número de teléfono fijo del Colegio.
- No está permitido el uso del teléfono celular ni de ningún otro tipo de dispositivo electrónico (audífonos, mp3, Tablet, notebook, laptop, etc.) al interior de la sala de clases, a no ser que el docente lo solicite como recurso pedagógico. Teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deberán quedar guardados en una caja al ingresar a la sala, y terminada la clase serán devueltos a cada estudiante. Los alumnos que se opongan a colocar el celular en la caja o se nieguen a apagarlo, serán remitidos a la Inspectoría General.
- El alumno-a que utilice su celular u otro dispositivo electrónico dentro de la sala de clases sin la autorización del profesor deberá ser anotado en el libro de clases y su teléfono celular u otros dispositivos electrónicos (motivo de la infracción), será retirado por el profesor y entregado en la Inspectoría General. En aquellos casos donde el alumno no desee entregar el dispositivo al profesor, se procede a llamar o trasladar al alumno a la inspectoría general.
- Correspondrá a Inspectoría devolver el dispositivo al alumno, pudiendo ser inmediatamente o al término de la jornada, si es que la contravención es por primera vez o bien, al final de la jornada de clase si es por segunda vez. Ante reincidencia, por medio de la citación al apoderado para entrega personal de éste, dentro del horario que el colegio establece para la atención de apoderados, salvo citación expresa a una hora distinta pero nunca posterior a la jornada escolar o fuera del establecimiento. Ante la inasistencia o retardo a la citación para el retiro de la especie, si bien el colegio la mantendrá en sus dependencias, no se hará responsable del cuidado, conservación ni del deterioro que el objeto pudiera sufrir.
- Está prohibido grabar, subir, divulgar y/o traspasar a internet cualquier tipo de imagen o videos que haya sido capturada al interior del establecimiento sin conocimiento y autorización de la Dirección del colegio (salvo para fines pedagógicos, ceremonias, actos, etc.). Este hecho será considerado una falta grave y con riesgo de desvinculación conforme a su gravedad. Constituirá una agravante el hecho que menoscaben a algún miembro de la comunidad escolar.
- Todo mal uso del correo electrónico, chat, celular u otro dispositivo en el cual se denigre, denosté, menoscabe o publicite imágenes, textos, audios, videos que contravengan el orden público o la moral y además puedan constituir conductas impropias, serán consideradas faltas graves y por ende, susceptibles de recibir una sanción como la descrita en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- El uso de internet en el interior del Colegio es de carácter estricto y restringido solo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas y supervisadas por el profesor o el encargado de la sala de computación o biblioteca.

- Está estrictamente prohibido visitar sitios digitales con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del colegio, utilizando para ello cualquier medio tecnológico posible. El almacenamiento de material pornográfico infantil y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que el Colegio o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo a las autoridades competentes.
- Se prohíbe el uso de internet en el interior del colegio para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores durante la clase es en la sala de clases o en el establecimiento de manera formal y personal, utilizando los canales oficiales. Es esa la instancia en donde se fijarán fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. No obstante, las autoridades del colegio podrán autorizar de ser necesario y en casos debidamente justificados, la utilización de cualquier plataforma virtual y redes sociales para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de las clases remotas.
- Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio, este será informado a los apoderados vía llamada de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, o difusión a través de otras redes sociales a cargo de la secretaría del colegio, o por cualquier otra vía establecida por los directivos de la unidad educativa.
- Eventualmente y en casos debidamente justificados y autorizados, los profesores podrán solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico, plataformas virtuales, redes sociales, etc., entendiéndose que estas vías serán las institucionales y no personal de los profesores.
- Cada correo, mensaje o contenido, deberá tener claramente identificado quién lo emite.
- A ningún estudiante le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a ningún integrante de la comunidad escolar, causando menoscabo o la ofensa a través de las redes sociales o cualquier plataforma tecnológica.
- Está terminantemente prohibido utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios que sean irrespetuosos, burlescos u ofensivos, o que causen algún tipo de daño psicológico.

REDES SOCIALES

- El Colegio no se hace responsable del uso indebido por parte de los alumnos de redes sociales o plataformas como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, etc.; la responsabilidad de dichos actos recae únicamente sobre las familias, padres, apoderados, tutores o cuidadores que estén a cargo de los menores, especialmente cuando han mentido respecto de la información requerida y entregada para la obtención de una cuenta.
- Si por medio de cualquier vía, las autoridades del colegio se hacen del conocimiento que algún alumno está utilizando alguna red social o plataforma tecnológica en detrimento de su propia imagen, o de la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, se procederá a citar al apoderado y se le informará sobre la conducta de su pupilo, para que proceda a tomar medidas inmediatas para detener la situación. En caso que el apoderado se niegue a tomar medidas de protección para con su pupilo, el colegio se reserva las acciones legales para garantizar la estabilidad y seguridad física y psicológica del menor, lo que puede incluir denuncia ante la autoridad respectiva (Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia).
- El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar

SE CONSIDERA MAL USO DE LAS REDES SOCIALES:

- Atentar contra la dignidad y prestigio del colegio con actitudes o comportamientos considerados como inadecuados tanto interna con externamente o a través de las redes sociales y/o Internet u otro medio de comunicación.
- Grabar en audio o imagen a alumnas y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas ni de las autoridades del colegio.
- Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar, mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
- Exhibir, trasmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o cyberbullying.
- Robar a algún miembro de la comunidad escolar su clave de acceso a las redes sociales y hacer mal uso de éstas, tales como: suplantar su identidad, publicar información, realizar amenazas, agresiones hacia otro, etc. Igual aplica cuando se apropien de las claves o contraseñas de las redes sociales o dispositivos distribuidores de internet y Wifi, entre otros.

APODERADOS

En todas las instalaciones del Colegio está estrictamente prohibido:

- Visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del colegio.
- Visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La vía de comunicación oficial entre apoderados y el colegio es el teléfono fijo.
- Usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad escolar.
- Ningún apoderado podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.
- Para canalizar sus molestias, dudas, inquietudes o denuncia contra algún apoderado, cualquier miembro de la comunidad escolar deberá utilizar los conductos regulares establecidos (entrevista con el profesor, inspector, encargado de convivencia escolar, dirección, administrador, etc.). De no cumplirse lo dicho anteriormente el afectado podrá tomar las acciones legales que considere pertinentes y podrá solicitarse como última medida el cambio de apoderado.

PARA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

En todas las instalaciones del Colegio está estrictamente prohibido:

- Visitar sitios virtuales con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico.
- Visitar sitios virtuales que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La comunicación mediante correos o celulares personales.
- Ningún funcionario del colegio podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.
- Se recomienda y se solicita a los profesores no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación y vínculo de respeto entre estudiante y profesor.
- Se prohíbe la publicación de cualquier material, información o contenido que sea de exclusiva competencia del colegio, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren.
- Se prohíbe subir fotos y videos de alumnos a cualquier red social: Facebook, WhatsApp, Instagram u otros medios. Solamente se podrán subir a la página web por el encargado de ésta y en situaciones especiales autorizadas por las autoridades del colegio, tales como actos, celebraciones, aniversarios, etc.

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

El Colegio, asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, y equipos tecnológicos, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, auxiliares, apoderados y resto de personal de la unidad educativa), sea víctima del maltrato a través de redes sociales por otro miembro de la misma comunidad. Para evitar el cyberbullying se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones para estudiantes, docentes, apoderados y personal del Colegio:

Para el alumnado:

- Cuidar la información que se envía y que se comparte por internet y redes sociales a través de los foros, blogs, correos electrónicos, mensajes de texto o en las distintas redes sociales y plataformas disponibles, para evitar que estas conversaciones puedan ser mal utilizadas por terceros.
- Evitar hacer comentarios desagradables en la red, puesto que pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evitar responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
- Informar al proveedor del servicio online cuando uno de sus usuarios muestra una conducta agresiva. Si la conducta del agresor contradice las normas de uso de este medio, el contenido ofensivo se retirará.
- Nunca entregar datos personales tales como dirección, número telefónico, dirección de habitación, dirección de correo electrónico o cualquier otra red, claves, o nombre del colegio al que asistes. Este tipo de información nunca debe ser expuesta por medio de correos electrónicos o en sitios de acceso masivo, redes sociales o plataformas web.
- No se recomienda enviar fotos personales o de la familia sin el consentimiento de los padres. Lo mejor es que utilices nombres de pantalla o screen names diferentes a los que utilizas en tu casa
- Nunca reveles tu contraseña de correo, ni de ninguna red social a tu nombre; ni siquiera con una persona que dice trabajar en la compañía que provee el servicio de Internet.
- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser en línea. Alguien que dice ser una niña de 12 años puede ser un hombre de 40. Los abusadores son expertos en “conversar” por mail y otras redes sociales haciendo pasar como si fueran niños o jóvenes de tu edad.
- Recuerda que no todo lo que lees online es verdad.
- Antes de reunirte personalmente con alguien que conociste en Internet, o a través de alguna red social, convérsalo con tus padres o familia. Jamás asistas a una cita sin la compañía de un adulto de tu confianza, recuerda que en Internet también existen personas mal intencionadas que pueden hacerte daño. Aprende a cuidarte.
- Evitar el uso de las cámaras web
- Recuerda que todas las imágenes registradas a través de Internet permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.

- No olvides que Internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que te sea útil y divertido, por lo que si te sientes incómodo o complicado, puedes dejar de contactarte con quien te hace sentir así y también puedes y tienes siempre derecho a pedir ayuda, a tu familia, o adultos de tu confianza.

Si eres víctima de grooming recuerda:

- No respondas mensajes que amenacen, humillen o sugieran algo que te incomode. Infórmales de inmediato a tus padres sobre estos mensajes.
- En caso que seas víctima de un acoso sexual online denúncialo a la unidad de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones, vía telefónica o al email: cibercrimen@investigaciones.cl

Para los Docentes

- Supervisar el trabajo de las estudiantes en sala de Computación, cautelando el buen uso de Internet y respetando las normas de funcionamiento.

Para los Padres y Apoderados

- Para enfrentar estos riesgos, la comunicación y la confianza con sus hijos serán siempre el camino más efectivo. Involúrcese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías. Le ayudará a saber qué hacen sus hijos cuando están conectados y los posibles riesgos a los que se enfrentan.
- Recomiende a sus hijos ignorar el spam (correo no deseado) y no abrir archivos que procedan de personas que no conozca personalmente o no sean de su confianza.
- Explíquenes que existen programas capaces de descifrar las claves de acceso del correo electrónico y que basta con entrar en conversación vía Chat privado o correo para que esos programas actúen.
- De preferencia, sitúe el computador de la casa en un espacio de uso común, donde pueda tener conocimiento de los sitios que visitan sus hijos. Evite instalarlo en el dormitorio de sus hijos, ya que allí es difícil supervisarlos
- No instale una webcam en el computador a libre disposición de sus hijos menores de edad.
- Pregunte a sus hijos qué páginas visitan, con quién habla y sobre qué.
- Hableles de los riesgos de Internet. Que sea un mundo virtual no quiere decir que no pueda acabar afectándoles. Apagar el computador no elimina el problema.
- Insista a sus hijos, que no deben revelar datos personales a gente que hayan conocido a través de chat, Messenger, MySpace, Facebook, WhatsApp, Instagram, etc., y pregúnteleles periódicamente por los contactos que van agregando a su cuenta de Messenger u otro tipo de mensajería instantánea. ¿Quiénes son? ¿Dónde los han conocido?
- Explíquenes que nunca deben mandar fotos ni videos suyos ni de sus amigos a desconocidos, por internet ni a través de ninguna red social.
- También aconséjales no publicar fotografías provocativas.

DE LA NORMATIVA Y LAS SANCIONES

A continuación, se detallará lo que se considera como mal uso del internet, redes sociales, dispositivos y medios electrónicos; situaciones que serán consideradas como faltas gravísimas o de extrema gravedad, según el Reglamento Interno:

- De acuerdo a lo estipulado en las Normas de convivencia escolar Reglamento Interno, son consideradas como faltas gravísimas, la reiteración de faltas graves, el no cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de otras personas de la comunidad y acciones deshonestas que alteran gravemente el bien común y que por sí solas, pudieran implicar la apertura de un proceso, ajustado a la normativa interna y al debido proceso, que pudiera implicar la no continuidad del alumno en el establecimiento.

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

- Se aplicará el contenido del Protocolo de Violencia Escolar y Bullying de nuestro establecimiento y las Normas de Convivencia Escolar contenidas en el Reglamento Interno del Colegio de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Se deja constancia que en caso que el apoderado del alumno afectado desee hacer la denuncia a la PDI o Carabineros de Chile, el colegio aportará toda la información que se haya recopilado e informando a los involucrados (victimario). Junto con ello, se aplicará la sanción correspondiente.
- Todo alumno que trasgreda esta normativa, y con el fin de brindar el debido acompañamiento, será derivado al orientador del Colegio para su evaluación y medidas a seguir según la opinión profesional del especialista.

CONSIDERACIONES FINALES. Todos los integrantes de la comunidad del Colegio deberán dentro de sus ámbitos de acción velar por el buen uso de los dispositivos electrónicos y de los documentos e información que desde ahí se generen. Dado que internet es un mundo lleno de información abierta y muchas veces sin control, los padres deben controlar en sus hijos el uso y acceso a internet. Ambos, colegio y familia, deben estar comprometidos en el propósito firme de educar a los estudiantes a convivir con esta fuente inagotable de información, de modo de que se constituya en una herramienta útil y que promueva la sana convivencia social.

**PROTOCOLO PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET,
REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS Y MEDIOS
ELECTRÓNICOS**

-El colegio, y de acuerdo a la gravedad de la falta, se reserva las acciones legales y judiciales ante las instancias respectivas, lo que incluye efectuar la denuncia ante las autoridades (Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia).

-El alumno que trasgreda esta normativa, y a fin de recibir el respectivo acompañamiento de parte del colegio, será derivado al orientador/psicólogo del Colegio para su evaluación y medidas a seguir según la opinión profesional del

-Se evaluará la gravedad de la falta y se aplicaran las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

-Cualquier denuncia o falta al contenido de este protocolo, será gestionado ante la Inspectoría, Orientador y/o Director del establecimiento educacional.